



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2017-00206-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-761

ASUNTO

Entra el despacho a resolver la solicitud de entrega de depósito judicial, que hace el doctor Federico Londoño Uribe, como apoderado de la señora Martha Lucia Castaño Giraldo de quien se afirma ser curadora de la señora María Elvira Giraldo.

CONSIDERACIONES

De entrada, advierte el despacho, que no podrá accederse a la petición porque:

1. No se aportó poder conferido por la señora Martha Lucia Castaño Giraldo al doctor Federico Londoño Uribe.
2. De acuerdo a comunicación que nos fuera remitida por el Juzgado de Familia de la ciudad, el 28 de junio de 2019, el cargo de curadora de la señora Martha Lucía Castaño, perdió vigencia desde el 29 de abril de 2019.
3. Se advierte que una petición similar, ya había sido resuelta mediante el proveído del 3 de julio de 2019.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: NO ACCEDER a la petición de entrega de título judicial que reposa a favor de la señora María Elvira Giraldo de Castaño.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

0584ce77c014c478ef95630e2f37c2c3fc4e82516d6fd21e0acff8e99dfc192c

Documento generado en 27/10/2020 03:15:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>